



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°118-2024-MDS

Sarín, 20 de noviembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 19 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°840-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1255-2024-MDS-SSSDH/JALP de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente (e) de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°362-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°3160-2024-MDS/UTDAC que contiene la solicitud de fecha 06 de noviembre del 2024, que contiene el OFICIO N°007-2024-COMITÉ ORGANIZADOR – CASERIO CEBADAPAMPA presentado por el Comité Organizador del Caserio de Cebadapampa; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3160-2024-MDS/UTDAC, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Expediente Administrativo N°3160-2024-MDS/UTDAC contiene la solicitud de fecha 06 de noviembre del 2024, que contiene el OFICIO N°007-2024-COMITÉ ORGANIZADOR – CASERIO CEBADAPAMPA, el Comité Organizador del Caserio de Cebadapampa solicita apoyo con escenario y sonido para la realización de su actividad artística cultural, a celebrarse el 14 y 15 de diciembre del presente año en el caserio de Cebadapampa;

Que, mediante Informe N°362-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 11 de noviembre del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes solicita la aprobación y asignación de presupuesto por el monto de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) para atender la solicitud contenida en el Expediente Administrativo N°3160-2024-MDS/UTDAC;

Que, mediante Informe N°1255-2024-MDS-SSSDH/JALP, el Subgerente (e) de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, y solicita su revisión y aprobación respectiva;

Que, con Informe N°840-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la atención de **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3160-2024-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°118-2024-MDS

Categoría Presupuestal : 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra : 5000470 APOYO COMUNAL
Función : 23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional : 0115 ASISTENCIA DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3.2 7.10 2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES.	10,000.00
TOTAL		10,000.00

Que, con Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad que sea revisado, analizado y aprobado por el pleno de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 19 de noviembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3160-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CASERÍO DE CEBADAPAMPA**, hasta por el monto de S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3160-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CASERÍO DE CEBADAPAMPA, hasta por el monto de S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH / DECD
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

